Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2304

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 188/2018, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA COVA DE JUAN RODRIGUEZ", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 339.256.-

Asunción, 17 de diciembre de 2.019.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2018 – "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 339.256, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.A. Nº 3.735, de fecha 06 de Diciembre de 2019, remitida por la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la cual se solicita la ampliación hasta el 20%, del Contrato Nº 188/2018, suscripto con la FIRMA COVA DE JUAN RODRIGUEZ, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2018 – "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 339.256.-

Que, mediante la nota supra mencionada se solicita la aprobación de Adenda referente a la Ampliación de Monto del Contrato debido a la necesidad de contar con los muebles y acondicionadores de aire, que a la fecha ya no se encuentra en stock.-

Que, asimismo se menciona que la Dirección Administrativa como Administrador del Contrato solicita la ampliación del monto adjudicado, para lo cual se procede a dar estricto cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP Nº 3136/2018, de fecha 23 de agosto de 2018, POR LA CUAL SE DETERMINA CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP.-

Que, en ese sentido y teniendo en cuenta que el Contrato fue suscripto en fecha 06 de agosto de 2018, y el plazo de los doce meses posteriores establecido en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es necesario llevar a cabo la presente ampliación en base al Art. 55 de la citada Ley.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Art. 55. Derechos de la Contratante, inciso b) que expresamente menciona: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".-

Que, atento a lo manifestado, el Administrador del Contrato, representado por la Dirección Administrativa, expone entre otras cosas:

<u>Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.</u>

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. Nicolás Velázquez Delgado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAPP
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Enrique Arguello - Jefe
U.G.D. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2304

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 188/2018, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA COVA DE JUAN RODRIGUEZ", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2018 – "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 339.256.-

17 de diciembre de 2019.-

Que, es de público conocimiento que como ente responsable se tiene la obligación de brindar a los pacientes la atención médica necesaria en ambientes confortables con las condiciones físicas y materiales que permitan el rápido restablecimiento de su salud, asimismo el personal médico y administrativo tiene el derecho de desarrollar sus actividades en condiciones básicas que permitan el buen desenvolvimiento de sus actividades laborales.-

Que, es así que los equipos de Acondicionadores de Aire en los nosocomios, se constituye en una necesidad esencial para afrontar las altas temperaturas reinantes en el verano.-

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Que, los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar las comodidades necesarias para el restablecimiento del paciente.-

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que, consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la falta de los muebles y acondicionadores de aire se dieron durante la etapa de ejecución del contrato, y como la Institución cuenta con innumerables dependencias, no se pudo prever que los mismos resultarían insuficientes para los servicios de salud.-

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que, dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez con la provisión de los bienes, ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato. No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con los bienes requeridos, hasta tanto se cuente con otra adjudicación para tal fin.-

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que, lo solicitado no afecta derechos de terceros, considerando que el presente proceso fue producto de un llamado que ha cumplido con cada una de las formalidades previstas en la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y decretos reglamentarios.-

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que, no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar las comodidades a los pacientes en forma oportuna y eficaz.-

L.S./A.V.

ABG. LOURDES F. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Dr. Arcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Adorno - Jefe
U.G.O. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2304

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 188/2018, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA COVA DE JUAN RODRIGUEZ", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2018 – "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 339.256.-

17 de diciembre de 2019.-

Que al respecto del pedido, es pertinente analizar los siguientes puntos:

Que, se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un 9,1 % (nueve coma un por ciento), del Contrato Nº 188/2018, suscripto con la Firma "COVA DE JUAN RODRIGUEZ", y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado NO SOBREPASA lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Que, asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Cláusula 6º, del Contrato, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, la Firma "COVA DE JUAN RODRIGUEZ", por nota de fecha 05 de Diciembre de 2019, manifiesta su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que la presente ampliación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 4677, de fecha 03 de diciembre de 2019, por la suma de G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones).-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 1273/2019, de fecha 14 de Diciembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de Febrero de 2019, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. APROBAR la AMPLIACIÓN DEL 9,1% DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 188/2018, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA COVA DE JUAN RODRIGUEZ", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 339.256, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO TOTAL ADJUDICADO	328.250.000
MONTO UTILIZADO	328.250.000
SALDO A UTILIZAR	0
MONTO DE AMPLIACION 9,1%	30.000.000

MONTO DE AMPLIACIÓN – IVA INCLUIDO: GUARANIES TREINTA MILLONES.-

...///

Enrique Adriano - Jefe U.G.D. - D.G.A.F. M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L.S./A.V.

ABG. LOURDES V. SAEI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Dr. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2304

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 188/2018, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA COVA DE JUAN RODRIGUEZ", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2018 – "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 339.256.-

17 de diciembre de 2019.-

Artículo 2º Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 15, de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por el Titular de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 3º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.-

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MARIA MERCEDES BENITEZ
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
FECHA: 17 DIC. 2019 ORA: 14:04
Nº 44634/19 FIRMA:

L.S./A.V.

ABG. LOURDES V. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DICTAMEN A.J.-D.O.C. Nº 1273/2019.-

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF : **PEDIDO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL HASTA UN 20%, DEL CONTRATO Nº 188/2018, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2018 – "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 339.256.-**

FECHA : **14 – DICIEMBRE – 2019** **EXP. 44.634/19**

En referencia a la Nota D.A. Nº 3.735, de fecha 06 de Diciembre de 2019, remitida por la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la cual se solicita la ampliación hasta el 20%, del **Contrato Nº 188/2018,** suscripto con la **FIRMA COVA DE JUAN RODRÍGUEZ,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2018 – "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 339.256.-**

Que, mediante la nota supra mencionada se solicita la aprobación de Adenda referente a la Ampliación de Monto del Contrato debido a la necesidad de contar con los muebles y acondicionadores de aire, que a la fecha ya no se encuentra en stock.-

Que, asimismo se menciona que la Dirección Administrativa como Administrador del Contrato solicita la ampliación del monto adjudicado, para lo cual se procede a dar estricto cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP Nº 3136/2018, de fecha 23 de agosto de 2018, POR LA CUAL SE DETERMINA CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP.-

Que, en ese sentido y teniendo en cuenta que el Contrato fue suscripto en fecha 06 de agosto de 2018, y el plazo de los doce meses posteriores establecido en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es necesario llevar a cabo la presente ampliación en base al Art. 55 de la citada Ley.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Art. 55. Derechos de la Contratante, inciso b) que expresamente menciona: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".-

Que, en dicho contexto, el Administrador del Contrato, representado por la Dirección Administrativa, expone entre otras cosas:

<u>Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.</u>

Que, es de público conocimiento que como ente responsable se tiene la obligación de brindar a los pacientes la atención médica necesaria en ambientes confortables con las condiciones físicas y materiales que permitan el rápido restablecimiento de su salud, asimismo el personal médico y administrativo tiene el derecho de desarrollar sus actividades en condiciones básicas que permitan el buen desenvolvimiento de sus actividades laborales.-

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4178 - MSP y BS

Que, es así que los equipos de Acondicionadores de Aire en los nosocomios, se constituye en una necesidad esencial para afrontar las altas temperaturas reinantes en el verano.-

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Que, los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar las comodidades necesarias para el restablecimiento del paciente.-

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que, consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la falta de los muebles y acondicionadores de aire se dieron durante la etapa de ejecución del contrato, y como la Institución cuenta con innumerables dependencias, no se pudo prever que los mismos resultarían insuficientes para los servicios de salud.-

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que, dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez con la provisión de los bienes, ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato. No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con los bienes requeridos, hasta tanto se cuente con otra adjudicación para tal fin.-

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que, lo solicitado no afecta derechos de terceros, considerando que el presente proceso fue producto de un llamado que ha cumplido con cada una de las formalidades previstas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y decretos reglamentarios.-

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que, no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar las comodidades a los pacientes en forma oportuna y eficaz.-

Que, la ampliación solicitada es conforme al siguiente cuadro:

MONTO TOTAL ADJUDICADO	328.250.000
MONTO UTILIZADO	328.250.000
SALDO A UTILIZAR	0
MONTO DE AMPLIACION 9,1%	30.000.000

ABG. PABLO EZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP Y BS.

MONTO DE AMPLIACIÓN – IVA INCLUIDO: GUARANIES TREINTA MILLONES.-

Que al respecto del pedido, es pertinente analizar los siguientes puntos:

1. Se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un **9,1 % (nueve coma un por ciento)**, del **Contrato N° 188/2018**, suscripto con la Firma **"COVA DE JUAN RODRIGUEZ"**, y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado **NO SOBREPASA** lo previsto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

2. Asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Cláusula 6º, del Contrato, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

3. Que, la Firma **"COVA DE JUAN RODRIGUEZ"**, por nota de fecha 05 de Diciembre de 2019, manifiesta su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada.-

4.- Que la presente ampliación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 4677, de fecha 03 de diciembre de 2019, por la suma de G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones).-

Por tanto, en base a lo expuesto, a la justificación realizada, a la conformidad de la Firma para la ampliación del contrato, es que consideramos que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en la **Resolución DNCP Nº 3136/2018,** para su procedencia, por lo tanto, se eleva a consideración el Proyecto de Resolución la que se adjunta al presente Dictamen.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS.

ABG. LOURDES YSAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4748 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC.
FECHA 16 DIC. 2019 | HORA 09:58
Nº 44634/19 | FIRMA: